

EVALUACIÓN ANUAL DE INDICADORES MECANISMO DERIVEX-CRCC

**Informe de auditoría sobre el cumplimiento de indicadores de resultado del
mecanismo para comercialización de energía eléctrica en el mercado
mayorista**

Marco Normativo Aplicable:

- **Resolución CREG 101-020 de 2022 - Condiciones de traslado y evaluación**
- **Resolución CREG 101-020 de 2022 - Condiciones de traslado y evaluación**
- **Resolución CREG 114 de 2018 - Principios y condiciones generales**
- **Anexos 2, 3 y 4 - Metodología de indicadores y calificación**

Septiembre de 2025

Unión Temporal Soluciones en Regulación Auditoría | Período: 5 de agosto 2024 - 5 de agosto 2025

Resultado de Evaluación: Puntaje 300 / Cumple

INFORME DE AUDITORÍA EVALUACIÓN ANUAL DE INDICADORES DEL MECANISMO DERIVEX-CRCC

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

Atn. Dr. Jorge Alberto Valencia Marín

Director Ejecutivo

Ciudad

I. OBJETO Y ALCANCE

En cumplimiento con el contrato celebrado con DERIVEX S.A. y la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A., y conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Resolución CREG 101-020 de 2022, modificada por la Resolución CREG 101-078 de 2025, presentamos los resultados de la evaluación de los indicadores del mecanismo para la comercialización de energía en el mercado mayorista correspondiente al período finalizado el 5 de agosto de 2025.

1.1 Responsabilidades del Auditor

El presente trabajo comprende:

- a) Replicación de cálculos: Verificación independiente de los indicadores de resultado establecidos en el Anexo 2 de la Resolución CREG 101-020 de 2022.
- b) Evaluación comparativa: Análisis del cumplimiento frente a los valores base definidos en el Anexo 3 y actualizados en la última auditoría efectuada.
- c) Emisión de dictamen: Conclusión explícita de "cumple" o "no cumple" respecto al desempeño del mecanismo durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2024 y el 5 de agosto de 2025.

1.2 Naturaleza del Trabajo

Este trabajo constituye un procedimiento específico regulatorio que no equivale a una auditoría financiera bajo Normas Internacionales de Auditoría, ni a servicios de aseguramiento bajo ISAE. Por tanto, no se expresa opinión de auditoría sobre los estados financieros o sistemas de información de las entidades evaluadas.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Marco Normativo Aplicado

La evaluación se fundamentó en:

- Resolución CREG 114 de 2018: Principios y condiciones generales para mecanismos de comercialización
- Resolución CREG 101 020 de 2022: Condiciones específicas para el mecanismo DERIVEX-CRCC
- Resolución CREG 101 078 de 2025: Modificaciones a la metodología de cálculo de valores base

Procedimientos Aplicados

Fase 1 - Obtención de información:

- Se dispuso de un hosting destinado para uso específico y exclusivo de DERIVEX para el envío de información requerida
- Recepción de información de clientes en SCB con el soporte de envío de parte de los corredores a DERIVEX para cada mes del periodo de evaluación
- Obtención de las órdenes abiertas y calzadas para cada subasta realizada
- Histórico de negociaciones
- Verificación de integridad y completitud de los datos suministrados
- Adquisición de subastas y valores para la evaluación, disponibles en la página web de Derivex ¹
- Descarga de demanda comercial regulada y agentes del MEM, a través de la API de XM²

Fase 2 - Verificación y cálculo:

- Recálculo independiente de los cinco indicadores establecidos
- Aplicación de la metodología actualizada para determinación de valores base

Fase 3 - Análisis de cumplimiento:

- Evaluación individual de cada indicador frente a su respectivo valor base
- Aplicación de las reglas de puntuación del Anexo 3
- Evaluación final

RESULTADOS OBTENIDOS

A partir de la información recibida, considerándola como veraz sin modificaciones y confiable, se calcularon los indicadores.

Para el cálculo de los indicadores de las operaciones de venta y compra, se partió de las siguientes premisas:

¹ <https://www.derivex.com.co/categoria/2-informacion-y-mercados>

² <https://sinergox.xm.com.co/Paginas/Home.aspx>

- Criterio de consolidación: Las órdenes con la misma postura (compra/venta) para un mismo producto, fecha y agente, se contaron como una sola operación para efectos del cálculo de indicadores.
- Horarios de cierre de subasta: Se consideró el cierre de subasta en horario aleatorio entre las 12:29 y 12:31 horas, conforme a la información proporcionada por DERIVEX, para el caso de la inclusión de las órdenes tipo Calzadas

Indicadores de Competencia

		Indicadores de competencia:		
	Año	Calce de operaciones de venta	Calce de operaciones de compra	Participación de agentes registrados
Cálculo Derivex	2024	3,46%	1,33%	29,62%
Cálculo Auditor	2024	3,46%	1,33%	29,62%
Referencia*		57,43%	60,27%	25,06%
Evaluación		No Cumple	No Cumple	Cumple
Puntaje		0	0	100

*<https://www.derivex.com.co/resources/documentos/654.xlsx>

Indicadores de Representatividad

		Indicadores de representatividad:	
	Año	Representatividad de energía transada*	Representatividad de participantes del MEM
Cálculo Derivex	2024	0,97%**	12,85%
Cálculo Auditor	2024	0,98%**	12,85%
Referencia*		0,66%	10,00%
Evaluación		Cumple	Cumple
Puntaje		100	100

*<https://www.derivex.com.co/resources/documentos/654.xlsx>

**Con relación a la diferencia entre los cálculos de Derivex y del auditor en el segundo decimal de este indicador se encontró que esta se origina por una diferencia en la magnitud de la demanda comercial regulada obtenida de XM para los meses de noviembre de 2024 y julio de 2025, por ajustes posteriores de parte del administrador del mercado. Sin embargo, ambos valores cumplen con la base de evaluación.

Año	Mes	DCR Auditor (Fuente XM)	DCR Derivex (Fuente XM)	Diferencia
2024	11	4.499.094.801	4.505.376.335	0,14%
2025	7	5.006.043.927	5.005.259.693	-0,02%

Criterio de Consistencia

Mediante comunicación del 3 de septiembre de 2025, Derivex S.A., en su rol de ejecutor y administrador del mecanismo, informó que durante el período de evaluación no se implementaron modificaciones al mecanismo sin previa autorización de la CREG.

No obstante, durante este mismo período se realizaron ajustes a la Circular Única del Mercado en concordancia con la regulación vigente del Mercado de Energía Mayorista. Dichos ajustes fueron informados oportunamente a la CREG por medio de los comunicados remitidos, los cuales se adjuntaron como evidencia. Se dejó expresa constancia de que estos ajustes no representan modificaciones al mecanismo, el cual cumple con los principios y condiciones establecidos en la Resolución CREG 114 de 2018.

Resultado: Cumple

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Aplicación de Criterios de Evaluación

Puntuación Total Obtenida: 300 puntos

Puntuación Mínima Requerida: 300 puntos

Resultado: Cumple

Verificación de Requisitos Adicionales

- ✓ Distribución por atributo: Cumplimiento en ambas categorías (competencia y representatividad)
- ✓ Ausencia de incumplimientos críticos: No se presentaron combinaciones de fallo que activen suspensión automática
- ✓ Consistencia del mecanismo: Ausencia de modificaciones no autorizadas

Evaluación de Escenarios de Incumplimiento

Se verificó que no se configuró el escenario previsto en el numeral 4 del Anexo 3, que establece incumplimiento automático cuando el indicador de "Participación de agentes registrados" falla simultáneamente con indicadores de calce o representatividad MEM.

ACTUALIZACIÓN DE VALORES BASE

Conforme a la Resolución CREG 101-078 de 2025, se aplicó la metodología revisada que incorpora el cálculo de mediana y media de los últimos cinco períodos observados:

	Indicadores de competencia:			Indicadores de representatividad:	
	Calce de operaciones de oferta	Calce de operaciones de demanda	Participación de agentes registrados	Representatividad de energía transada*	Representatividad de participantes del MEM
Valor Base Res CREG 101 078 2025	51,13%	58,76%	16,80%	0,10%	10,00%
Valores Base para próxima evaluación	51,13%	58,76%	16,80%	0,10%	10,00%

CONCLUSIÓN

Dictamen Final

El mecanismo para la comercialización de energía en el mercado mayorista operado por DERIVEX-CRCC **CUMPLE** con los criterios establecidos en la normativa vigente para el período evaluado (5 de agosto 2024 - 5 de agosto 2025).

Esta conclusión se sustenta en:

1. Superación del umbral mínimo: 300 puntos obtenidos vs. 300 requeridos, con al menos un indicador cumplido en cada atributo (competencia y representatividad).
2. El indicador de Participación de agentes registrados resultó cumplido
3. Consistencia operativa: Ausencia de modificaciones no autorizadas por CREG al mecanismo
4. Ausencia de causales de incumplimiento: No se activaron los escenarios restrictivos del Anexo 3

Se firma el día 5 de septiembre de 2025



Lucien A Rodríguez E

Representante

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES EN REGULACIÓN AUDITORÍA